

---Continuación de publicación---



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**RESOLUCION No. SC.DIC.C.13.0804**

**Dr. Víctor Barros Pontón**

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas efectuadas ante el Notario Público Primero suplente del cantón Quito, el 01 de agosto de 2013, que contienen la Revocatoria de Poder conferida al señor Hernán Marcelo Moreno y el Poder otorgado por el Dr. David Benalcázar en su calidad de Director de la compañía y autorizado por la Junta de Accionistas de la compañía "MINERA QUEBRADA FRÍA S.A." al señor Carlos Enrique Huerta Araujo, respectivamente;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0571 de 03 de septiembre de 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder, por estar de acuerdo a lo exigido en el Art. 415 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-INAF-DNRH-G.2013-189 del 15 de agosto de 2013 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes en las reescrituras referidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que: a) La Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) El Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MINERA QUEBRADA FRÍA S.A., de 07 de noviembre de 1995; y, c) Sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Hernán Marcelo Moreno el 22 de julio de 2008.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho como certificadas de las escrituras respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a

Dr. Víctor Barros Pontón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE

JAS:7834

**Registro Mercantil de Cuenca**

TRAMITE NUMERO: 5793

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
BASES DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PRODUCCIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, COMO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	7433
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2013
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	582
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
OTRO INTERVENIENTE	HUERTA CARLOS ENRIQUE	Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE ESCRITURA:	01/08/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCION SC.DIC.C.13.0804
FECHA RESOLUCIÓN:	06/09/2013
AUTORIDAD QUE OTORGA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
NUMERO AUTORIZACION QUE HAYE LA RESOLUCION:	VICTOR BARROS PONTON (INTENDENTE SUBROGANTE)
PLAZO:	0
FORMA DE LA COMPANIA:	MINERA QUEBRADA FRIA S.A.
DOMICINIO DE LA COMPANIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTIA:  
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

**Registro Mercantil de Quito**

TRAMITE NUMERO: 40826  
NUMERO DE MARGINACION 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números 3274 del Registro Mercantil de siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, Tomo 126 y No. 2842 del Registro Mercantil de veinte y dos de julio del año dos mil ocho, Tomo 139.- Queda archivada la TERCERA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 01 de agosto del 2013, otorgada ante el Notario PRIMERO SUPLENTE del Entero Metropolitano de Quito, DR. DAVID MALDONADO YERRE, referente al PODER que la Compañía Extranjera "MINERA QUEBRADA FRÍA S.A." otorga a favor del SR. CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO, y la REVOCATORIA DE PODER que la misma confiere al SR. HERNÁN MARCELO MORENO. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO, literal b); y ARTÍCULO TERCERO de la Resolución N° SC.DIC.C.13.0804 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, SUBROGANTE de 06 de septiembre de 2013.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA PREVIENDIENDO.

QUITO, A 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6 78 Y GASPAR DE VILLALBA

N° 927594

**Registro Mercantil de Cuenca**

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREYNOS 1.00 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

N° 051998

DR. JORGE MACHADO CERVILLOS

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0804, otorgada por el Intendente de Compañías de Cuenca Subrogante, el Sr. Dr. Víctor Barros Pontón, se calificó de suficientes las reescrituras atinentes al Poder otorgado en la escritura de 01 de agosto de 2013, otorgada ante el Notario Público suplente de la Notaría de Poder General y Poder Especial otorgada por la Sociedad MINERA QUEBRADA FRÍA S.A. a favor de CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO. Dando cumplimiento a lo otorgado en esta resolución en su artículo segundo, toma nota de esta resolución al margen de la inscripción número 3274 del Registro Mercantil de 07 de noviembre de 1995, y de la inscripción número 2842 del Registro Mercantil de 22 de julio de 2008, otorgada ante el Notario Primero Suplente del Entero Metropolitano de Quito, DR. DAVID MALDONADO YERRE, referente al Poder que la Compañía Extranjera "MINERA QUEBRADA FRÍA S.A." otorga a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO, y la Revocatoria de Poder que la misma confiere al Sr. Hernán Marcelo Moreno. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, literal b); y artículo tercero de la Resolución N° SC.DIC.C.13.0804 del Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, Subrogante de 06 de septiembre de 2013.

QUITO, 18 de septiembre de 2013  
AG

NOTA: Al margen de la matriz de la escritura pública de Poder General otorgado por la Sociedad Minera Quebrada Fría S.A. a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, celebrada en la Notaría a mi cargo, el veinte y ocho de abril de dos mil ocho, tomé nota de la revocatoria de poder contenida en el presente instrumento.- Quito, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.-

DR. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADROGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PUBLICACION REALIZADA A PETICION DEL DR. DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO  
C.I. 170759138-2

2013-17-01-NOTARIA 01 P136805  
**REVOCATORIA DE PODER GENERAL**  
**OTORGADO POR:**  
**LA SOCIEDAD MINERA QUEBRADA FRIA S.A.**  
**A FAVOR DE:**  
**HERNAN MARCELO MORENO**  
**Y**  
**OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL**  
**OTORGADO POR:**  
**LA SOCIEDAD MINERA QUEBRADA FRIA S.A.**  
**A FAVOR DE:**  
**CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**  
**DI 3 COPIAS**  
**!!!! AC !!!!**

**ESCRITURA NUMERO: P10888**.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves primero de agosto de dos mil trece (2013), ante mí, **doctor David Maldonado Viteri**, Notario Primero Suplente del cantón Quito, por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número 3129-DP-DPP, de fecha 19 de junio del 2013, del Consejo de la Judicatura, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor David Alexis Benalcázar Rosero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos (1707591382), de estado civil casado, en calidad de Director de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., y debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública, según se desprende del Acta de Junta de Directores de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., celebrada el día dieciocho (18) de julio del año dos mil trece (2013), que como habilitante se acompaña a la presente escritura, y el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias certificadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procedo libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la **REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas - **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece el señor David Alexis Benalcázar Rosero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos (1707591382), quien declara ser Director de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública, según se desprende del Acta de Junta de Accionistas de la Sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., celebrada el día dieciocho (18) de julio del año dos mil trece (2013), que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se le denominará simplemente como "MINERA QUEBRADA FRIA" y por otro parte, el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios y personales derechos y para los efectos legales que se indicarán a continuación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve cinco punto uno punto uno punto uno punto tres seis cero uno (No. 95.1.1.1.03601), de siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995). **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito, de fecha, veinte y ocho (28) de abril del dos mil ocho (2008), la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA otorgó poder general al señor Hernán Marcelo Moreno, para la representación y administración de la sucursal ecuatoriana de la indicada compañía. **Dos punto tres.-** Con fecha dieciocho de julio del año dos mil trece (2013), la Junta General de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., resolvió revocar el poder descrito en el numeral mencionado anteriormente, y además resolvió designar como nuevo apoderado general de la compañía, al señor Carlos Enrique Huerta Araujo. **TERCERA: REVOCATORIA DEL PODER GENERAL.-** El señor David Alexis Benalcázar Rosero, en la calidad que comparece y en representación de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., revoca de manera expresa, en todas y en cada una de sus partes, el poder general otorgado a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, conforme se encuentra descrita en los antecedentes de esta escritura pública. **CUARTA: PODER GENERAL.-** El señor David Alexis Benalcázar Rosero, en la calidad que comparece y en representación de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Carlos Enrique Huerta Araujo, a la cual en adelante se podrá denominar como el "Apuerado", para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. y por tanto realizar a su nombre y en su representación todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro de este país, principalmente pero no limitadamente, queda expresamente facultada para realizar entre otros los siguientes actos: **Cuatro punto uno.-** Representar a la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. en todos los negocios, actos y contratos que a través de su sucursal realiza en la República del Ecuador. **Cuatro punto dos.-** Desempeñar todos los poderes y facultades contenidos en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; **Cuatro punto tres.-** Presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Apoderado ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; **Cuatro punto cuatro.-** Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y certificar ante notarios cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación e inclusive la cancelación del permiso de operación de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA en la República del Ecuador; **Cuatro punto cinco.-** Delegar este poder, total o parcialmente, a uno o más individuos cuya identidad deberá ser notificada oportunamente al Manifiante. Cuando el Apoderado delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando lo crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en el texto de la delegación exprese que no se reserva ninguna facultad. **Cuatro punto seis.-** El Apoderado deberá cuidar de los derechos e intereses de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. por lo que podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El señor **HERNÁN MARCELO MORENO**, por su parte declara que conoce y acepta la revocatoria del poder general y se obliga a cesar toda actividad relacionada con las funciones y facultades a él contenidas en dicho poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y leida que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-

Sr. Hernán Marcelo Moreno C.C. No.: HFFD  
 Sr. David Benalcázar Rosero C.C. No.:  
 Sr. Hernán Marcelo Moreno  
 Sr. David Benalcázar Rosero  
 MINERA QUEBRADA FRIA S.A.

REPUBLICA DE PANAMA  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA** No. B  
 PAS 1 / 11 JONAPAZO 11  
 CERTIFICA  
 CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 95966

QUE LA SOCIEDAD :  
 MINERA QUEBRADA FRIA S.A.  
 SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 305978 ROLLO: 47058 IMAGEN: 81  
 DESDE EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:  
 1) HERNAN MARCELO MORENO  
 2) DAVID BENALCAZAR R.  
 3) STEPHEN KAY

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:  
 PRESIDENTE : HERNAN MARCELO MORENO  
 TERCERO : STEPHEN KAY  
 SECRETARIO : DAVID BENALCAZAR R.

MINERA QUEBRADA FRIA S.A.  
**ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MINERA QUEBRADA FRIA S.A.**

Una Junta de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. (en lo posterior denominada como la "Sociedad"), celebró en las oficinas ubicadas en el Edificio Arango-Orillac, Tercer piso, Calle 54 Este, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 18 de julio de 2013, a las 08H00.

**AVISO:** Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** Estuvieron presentes o representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

La Accionista sociedad "PAPAGRANDE S.A." debidamente representada por su Director y Presidente, el señor Hernán Marcelo Moreno, la cual es propietaria de 10.000 acciones, que representan la totalidad del capital social de la Sociedad.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Hernán Marcelo Moreno, en su calidad de Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNION:** David Benalcázar Rosero, en su calidad de Secretario de la Sociedad.

**SE RESOLVIÓ:**

- 1. REVOCAR** el actual poder general otorgado por MINERA QUEBRADA FRIA S.A. para ejercer la representación de la sucursal en la República del Ecuador, a favor del señor Hernán Marcelo Moreno.
- 2. NOMBRAR** como en efecto se nombra al señor Carlos Enrique Huerta Araujo como Apoderado General de la sucursal ( MINERA QUEBRADA FRIA S.A. establecida en la República del Ecuador, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.
- 3. AUTORIZAR** como de hecho se autoriza al señor David Benalcázar Rosero en su calidad de Director y Secretario de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., para que suscriba a nombre de la Sociedad la escritura pública de revocatoria de poder general y otorgamiento de poder general a favor del señor Carlos Enrique Huerta Araujo.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura a las 08H35 del día 18 de julio de 2013.

Hernán Marcelo Moreno Presidente de la reunión  
 David Benalcázar R. Secretario de la reunión

El suscrito, Secretario de la Reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representado en la reunión.

David Benalcázar R. Secretario de la reunión

MINERA QUEBRADA FRIA S.A.  
**ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (10546)**  
 Por la cual se protocoliza un Acta de Junta de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A.  
 Panamá, 22 de julio de 2013

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabeera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO AGUSTIN PITY AROSEMENA**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá Primer Suplente, con cédula de identidad personal número cuatrocientos cuarenta y ocho setecientos sesenta y ocho (4-148-768), comparece personalmente, **Josette Roquebert**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:

**PRIMERO:** Que representa a el **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

**SEGUNDO:** Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

**TERCERO:** Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **MINERA QUEBRADA FRIA S.A.** inscrita a Ficha tres cero cinco nueve siete ocho (305978), Rollo cuatro siete cero ocho cinco (47085) Imagen cero cero ocho uno (0081) de la Sección Mercantil del Registro Público.

**CUARTO:** Que me entregó para su protocolización en esta "Pública", como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español el cual contiene un Acta de Junta de Accionistas de la sociedad **MINERA QUEBRADA FRIA S.A.**, mediante la cual se revoca el actual poder general otorgado por la sociedad a favor del señor Hernán Marcelo Moreno y otorga Poder General a favor de **CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO** la cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicite los interesados.

Leída como les fue la misma en presencia de las testigos instrumentales; **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho setecientos ochenta y ocho ochocientos ochenta y nueve (8-388889), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho setecientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

-**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (10,546)**  
 (fdo.) JOSETTE ROQUEBERT (fdo.) JESSIKA CHIU (fdo.) ENMA ROJAS (fdo.) LICENCIADO AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, Primer Suplente.

**PROTOCOLIZACION:**  
**ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MINERA QUEBRADA FRIA S.A.**

Una Junta de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. (en lo posterior denominada como la "Sociedad"), celebró en las oficinas ubicadas en el Edificio Arango-Orillac, Tercer piso, Calle 54 Este, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 18 de julio de 2013, a las 08H00.

**AVISO:** Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** Estuvieron presentes o representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

La Accionista sociedad **PAPAGRANDE S.A.**, debidamente representada por su Director y Presidente, el señor Hernán Marcelo Moreno, la cual es propietaria de 10.000 acciones, que representan la totalidad del capital social de la Sociedad.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Hernán Marcelo Moreno, en su calidad de Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNION:** David Benalcázar R., en su calidad de Secretario de la Sociedad.

**SE RESOLVIÓ:**

- 1. REVOCAR** el actual poder general otorgado por MINERA QUEBRADA FRIA S.A., para ejercer la representación de la sucursal en la República del Ecuador, a favor del señor Hernán Marcelo Moreno.
- 2. NOMBRAR** como en efecto se nombra al señor Carlos Enrique Huerta Araujo como Apoderado General de la sucursal de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. establecida en la República del Ecuador, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

**GENERAL.** - El señor David Alexis Benalcázar Rosero, en la calidad que comparece y en representación de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., revoca de manera expresa, en todas y en cada una de sus partes, el poder general otorgado a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, conforme se encuentra descrita en los antecedentes de esta escritura pública. **CUARTA: PODER GENERAL.** - El señor David Alexis Benalcázar Rosero, en la calidad que comparece y en representación de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., otorga poder general amplio y suficiente cual en detalle se requiere a favor del señor Carlos Enrique Huerta Araujo, a la cual en adelante se podrá denominar como el "Apoderado", para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. y por tanto realizar a su nombre y en su representación todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro de este país, principalmente pero no limitadamente, queda expresamente facultada para realizar entre otros los siguientes actos: **Cuatro punto uno.**- Representar a la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. en todos los negocios, actos y contratos que a través de su sucursal realiza en la República del Ecuador. **Cuatro punto dos.**- Desempeñar todos los poderes y facultades contenidos en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; **Cuatro punto tres.**- Presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Apoderado ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. **Cuatro punto cuatro.**- Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, conocer, entregar y certificar ante notarios cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier acción legal necesaria para el establecimiento, operación e inclusive la cancelación del permiso de operación de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA en la República del Ecuador. **Cuatro punto cinco.**- Delegar este poder, total o parcialmente, a uno o más individuos cuya identidad deberá ser notificada oportunamente al Manifiesto. Cuando el Apoderado delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando lo crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en el texto de la delegación exprese que no se reserva ninguna facultad. **Cuatro punto seis.**- El Apoderado deberá cuidar de los derechos e intereses de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. por lo que podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. **QUINTA: ACEPTACIÓN.** - El señor **HERNÁN MARCELO MORENO**, por su parte declara que conoce y acepta la revocatoria del poder general y se obliga a cesar toda actividad relacionada con las funciones y facultades a él conferidas en dicho poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil seiscientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-

Sr. Hernán Marcelo Moreno C.C. No.: HFFD  
Sr. David Benalcázar Rosero C.C. No.:

*[Firma]*  
Sr. Hernán Marcelo Moreno  
*[Firma]*  
Sr. David Benalcázar Rosero  
MINERA QUEBRADA FRIA S.A.

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (10546)**  
Por la cual se protocoliza un Acta de Junta de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A.

Panamá, 22 de julio de 2013  
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2013, ante mí, LICENCIADO AGUSTIN PITYT AROSEMENA, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, Primer Suplente, con cédula de identidad personal número cuatrocientos cuarenta y ocho seiscientos sesenta y ocho (4-148-768), con personalidad, **Josette Roquebert**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifiesto siguiente:  
**PRIMERO:** Que representa a el **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del R.P. Público.  
**SEGUNDO:** Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nuevo cinco siete (C-00 Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.  
**TERCERO:** Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **MINERA QUEBRADA FRIA S.A.** ins. Ficha tres cero cinco siete ocho (305978), Rollo cuatro siete cero ocho cinco (47085) Imagen cero cero ocho uno (0081) de la 5 Mercantil del Registro Público.  
**CUARTO:** Que me entregó para su protocolización en esta "Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español el cual contiene un Acta de Junta de Accionistas de la sociedad **MINERA QUEBRADA FRIA S.A.**, mediante la cual se revoca el actual general otorgado por la sociedad a favor del señor Hernán Marcelo Moreno y otorga Poder General a favor de **CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO** la cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que se los interesados.  
Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número trescientos ochenta y ocho ochocientos ochenta y nueve (8-388889), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número seiscientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y por constancia la firman todas por ante mí, el Notario que doy fe.  
-ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (10,546) (fdo.) JOSETTE ROQUEBERT (fdo.) JESSIKA CHIU (fdo.) ENMA ROJAS (fdo.) LICENCIADO AGUSTIN PITYT AROSEMENA, Notario Público del Circuito Notarial de Panamá, Primer Suplente.

**PROTOCOLIZACION:**  
**ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MINERA QUEBRADA FRIA S.A.**  
Una Junta de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. (en lo posterior denominada como la "Sociedad"), celebró en las c ubicadas en el Edificio Arango-Orillac, Tercer piso, Calle 54 Este, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 18 de julio de 2013 las 08H00.  
**AVISO:** Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen d a ello.  
**PRESENTES:** Estuvieron presentes o representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la So: habiendo así el quórum requerido, a saber:  
La Accionista sociedad **PAPAGRANDE S.A.**, debidamente representada por su Director y Presidente, el señor Hernán Marcelo Moreno, la propietaria de 10,000 acciones, que representan la totalidad del capital social de la sociedad.  
**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Hernán Marcelo Moreno, en su calidad de Presidente de la sociedad.  
**SECRETARIO DE LA REUNION:** David Benalcázar R., en su calidad de Secretario de la Sociedad.

**SE RESOLVIÓ:**  
**1. REVOCAR** el actual poder general otorgado por MINERA QUEBRADA FRIA S.A., para ejercer la representación de la sucursal en la Rej de Ecuador, a favor del señor Hernán Marcelo Moreno.  
**2. NOMBRAR** como en efecto se nombra al señor Carlos Enrique Huerta Araujo como Apoderado General de la sucursal de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. establecida en la República del Ecuador, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.  
**3. AUTORIZAR** como de hecho se autoriza al señor David Benalcázar R. en su calidad de Director y Secretario de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., para que suscriba a nombre de la Sociedad la escritura pública de revocatoria de poder general y otorgamiento de general a favor del señor Carlos Enrique Huerta Araujo.  
**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura a las 08H35 del día 18 de julio de 2013.  
(Fdo.) Hernán Marcelo Moreno, Presidente de la reunión  
(Fdo.) David Benalcázar R., Secretario de la reunión  
El suscrito, Secretario de la Reunión, certifica por este medio que el cata que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representado en la reunión.  
(Fdo.) David Benalcázar R., Secretario de la reunión  
**CONCORDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días de julio de 2013.

**APOSTILLE**  
Convención de la Haya del 5 octubre 1961  
1 País PANAMA  
El presente documento público  
2 ha sido firmado por *[Firma]*  
3 quien actúa en calidad de *[Firma]*  
4 y está revestido del sellotimbre de *[Firma]*  
5 EN Panamá el día 24 JUL 2013  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número *[Firma]*  
9 Este Acta autoriza al aplico responsable en cuanto al contenido del documento

**NOTARIO PUBLICO DE CIRITO**  
EN LA CALIDAD DE LA LETRADO EN LA LEY NOTARIAL  
CONFIRMO LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO PUBLICO EN UN CUANTO AL CONTENIDO DEL MISMO  
CONFORME AL ORIGINAL DEL CUI PUEDE CONSULTARSE EN MI OFICINA NOTARIAL EN LA CIUDAD DE PANAMA  
NOTARIO PUBLICO DE CIRITO  
AGUSTIN PITYT AROSEMENA  
CALLE 54 ESTE, TORRE 3, OFICINA 303  
TELEFONO: 507-4444

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA** No. B 10546

PAG. 1  
// JOMAPAZO //  
CERTIFICA  
CON VISTA A LA SOLICITUD 12 - 55564  
QUE LA SOCIEDAD :  
MINERA QUEBRADA FRIA S.A.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 305978 ROLLO: 47085 IMAGEN: 01  
DESDE EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO .  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE  
- QUE SUS DIRECTORES SON:  
1 ) HERNAN MARCELO MORENO ✓  
2 ) DAVID BENALCAZAR R. ✓  
3 ) STEPHEN RAY ✓  
- QUE SUS DIGNATARIOS SON:  
PRESIDENTE : HERNAN MARCELO MORENO ✓  
TESORERO : STEPHEN RAY ✓  
SECRETARIO : DAVID BENALCAZAR R. ✓  
- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA :  
NO CONSTA  
- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES : MOSSACK FONSECA & CO  
EMPECIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS 01:24:15 P.M.  
NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE B/. 30.00 COMPROBANTE NO. 12 - 95966 NO CERTIFICADO S. ANONIMA - 128301 FECHA: Lunes 22. Octubre DE 2012 // JOMAPAZO // C-1  
*[Firma]*  
ELIZABETH QUIJADA R  
CENTRO DE REGISTRO

**APOSTILLE**  
Convención de la Haya del 5 octubre 1961  
1 País PANAMA  
El presente documento público  
2 ha sido firmado por *[Firma]*  
3 quien actúa en calidad de *[Firma]*  
4 y está revestido del sellotimbre de *[Firma]*  
5 EN Panamá el día 2 NOV 2012  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número *[Firma]*  
9 Sello/número 10 Firma *[Firma]*  
Este Acta autoriza al aplico responsable en cuanto al contenido del documento  
CONFIRMO LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO PUBLICO EN UN CUANTO AL CONTENIDO DEL MISMO  
CONFORME AL ORIGINAL DEL CUI PUEDE CONSULTARSE EN MI OFICINA NOTARIAL EN LA CIUDAD DE PANAMA  
NOTARIO PUBLICO DE CIRITO  
AGUSTIN PITYT AROSEMENA  
CALLE 54 ESTE, TORRE 3, OFICINA 303  
TELEFONO: 507-4444

---Publicación continúa en siguiente página